



## RESOLUCION No. 481

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2015". Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los Gastos.

### EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA

En uso de sus facultades legales, el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo Distrital 44 de 1998, y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital N° 003 de Enero de 2003 y Acuerdo del Consejo Directivo 086 de 2010., y

#### CONSIDERANDO

- Que mediante el Acuerdo No.044 de 1998, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias aprobó el Estatuto Orgánico del Presupuesto tanto del Distrito como de sus entidades descentralizadas, el cual regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.
- Que el Consejo Distrital de Cartagena, mediante Acuerdo No. 027 del 26 diciembre de 2014, aprobó la partida global del presupuesto asignada al Epa Cartagena.
- Que mediante Acuerdo No. 117 de diciembre 30 de 2014, el Consejo Directivo aprobó el presupuesto desagregado del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena para la vigencia 2015.
- Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE PRIMERA PARTE

#### PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES

**ARTICULO 1°:** Fijase el compute del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales del tesoro del Establecimiento Publico Ambiental -EPA Cartagena- para el periodo comprendido entre el primero (1°) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015, en la suma de: **Seis Mil Novecientos un Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Setenta y Un Pesos m/cte. (\$6.901.542.171.00)**, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	APROPIACION INICIAL
<b>EPA CARTAGENA</b>	6.901.542.171
<b>TRANSFERENCIAS ALCALDIA DE CARTAGENA</b>	5.003.514.384
ICLD	3.226.287.725
Rendimientos Financieros ICLD	1.777.226.659
Otros Rendimientos Financieros	
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>1.353.027.787</b>
Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	624.857.130
Sobretasa Ambiental Peajes	708.170.657
Tasa Retributiva	20.000.000
<b>RENTAS OCASIONALES</b>	<b>450.000.000</b>
Multas, Sanciones, Permisos, Licencias y Otros	450.000.000
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>95.000.000</b>
Rendimientos Financieros (EPA)	95.000.000

W



## RESOLUCION No. 481

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2015". Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los Gastos.

### SEGUNDA PARTE APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO

**ARTICULO 2°:** Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del EPA CARTAGENA, durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2015, en la suma de: **Dos Mil Ochocientos Dieciocho Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos M/cte. (\$ 2.818.773.438.00)**, de la siguiente manera:

FUENTE	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.818.773.438,00
	GASTOS DE PERSONAL	2.356.287.725,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.499.747.888,00
01-01-00-00-01-001	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	1.233.352.568,00
01-01-00-00-01-002	GASTOS REPRESENTACION	24.075.305,00
01-01-00-00-01-003	BONIFICACION ESPECIAL	53.000.000,00
01-01-00-00-01-004	AUXILIO DE TRANSPORTES	0
01-01-00-00-01-005	VACACIONES	26.801.554,00
01-01-00-00-01-006	PRIMA DE VACACIONES	48.350.868,00
01-01-00-00-01-007	BONIFICACION POR RECREACION	6.706.646,00
01-01-00-00-01-008	PRIMA DE NAVIDAD	100.599.673,00
01-01-00-00-01-009	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	0
01-01-00-00-01-010	INTERESES DE CESANTIAS	6.861.274,00
01-01-00-00-01-011	INDEMNIZACIONES LABORALES	0
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	473.667.795,00
01-01-00-00-02-001	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	190.000.000,00
01-01-00-00-02-002	SERVICIOS DE CONSULTORIA Y HONORARIOS	247.500.000,00
01-01-00-00-02-003	REVISORIA FISCAL	36.167.795,00
	CONTRIBUCIONES DE NOMINA	382.872.042,00
01-01-00-00-03-001	CAJAS DE COMPENSACION	39.355.680,00
01-01-00-00-03-002	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAM.	38.160.000,00
01-01-00-00-03-003	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	6.360.000,00
01-01-00-00-03-004	ESCUELA SUPERIOR ADMINISTRACION PUBLICA	6.360.000,00
01-01-00-00-03-005	ESCUELA INDUSTRIALES	12.071.962,00
01-01-00-00-03-006	APORTES PREVISION SOCIAL-SALUD	92.636.362,00
01-01-00-00-03-006	APORTES PREVISION SOCIAL-SALUD	29.052.911,00
01-01-00-00-03-007	APORTES PREVISION SOCIAL-PENSION	146.280.000,00
01-01-00-00-03-008	APORTES PREVISION SOCIAL-ATEP	12.595.127,00
		462.485.713,00
	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICION DE BIENES	62.485.713,00
01-01-00-00-04-001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.000.000,00
01-01-00-00-04-002	COMPRA DE EQUIPOS	10.000.000,00
01-01-00-00-04-003	DOTACION DE UNIFORMES	12.000.000,00
01-01-00-00-04-004	MATERIALES Y SUMINISTROS	25.485.713,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS (Multas)	225.196.000,00
01-01-00-00-05-001	ARRIENDOS Y ADMINISTRACION	114.696.000,00
01-01-00-00-05-002	BIENESTAR SOCIAL	5.000.000,00
01-01-00-00-05-003	CAPACITACION	5.000.000,00
01-01-00-00-05-004	COMUNICACION Y TRANSPORTE	10.000.000,00
01-01-00-00-05-005	GASTOS BANCARIOS Y CHEQUERAS	2.000.000,00
01-01-00-00-05-006	GASTOS COMISIONES FIDUCIARIAS	3.000.000,00
01-01-00-00-05-007	GASTOS RELACIONES PUBLICAS O PROTOCOLO	2.000.000,00
01-01-00-00-05-008	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	5.000.000,00

## RESOLUCION No. 481

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2015". Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los Gastos.

01-01-00-00-05-009	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	500.000,00
01-01-00-00-05-010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5.000.000,00
01-01-00-00-05-011	SEGUROS	4.000.000,00
01-01-00-00-05-012	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	48.000.000,00
01-01-00-00-05-013	SERVICIOS PUBLICOS	16.000.000,00
01-01-00-00-05-014	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTES	5.000.000,00
	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>19.804.000,00</b>
01-01-00-00-06-001	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	3.368.400,00
01-01-00-00-06-002	SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES	1.000,00
01-01-00-00-06-003	CUOTA AUDITAJE CONTRALORIA DISTRITAL	15.433.600,00
01-01-00-00-06-004	ASOCIACION DE AUTORIDADES AMBIENTALES	1.000,00
01-01-00-00-06-005	OTROS GASTOS GENERALES	1.000.000,00
	<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>155.000.000,00</b>
01-01-00-00-07-001	CESANTIAS	70.000.000,00
01-01-00-00-07-001	CESANTIAS	85.000.000,00

### APROPIACIONES DE INVERSIÓN

**ARTICULO 3°:** Fijase el Plan de Inversión del EPA CARTAGENA, con los recursos provenientes de sus rentas y las participaciones programadas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2015 en la suma de: **Cuatro Mil ochenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos m/cte (\$4.082.768.733, 00)** según el siguiente detalle:

C. PRESUPUESTO DE INVERSION		4.082.768.733
	OBJETIVO 3. DESARROLLO TERRITORIAL	
	ESTRATEGIA HABITAT	4.082.768.733
	PROGRAMA ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	4.082.768.733
	Subprograma Gestión Ambiental	4.082.768.733
	PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN	708.170.657
02-94-06-60-03-01-04-01	Sobretasa ambiental peajes	708.170.657
	EXPEDIENTE FORESTAL URBANO	210.412.907
02-31-06-60-03-01-04-01	Ley 99/93	62.485.713
02-63-06-60-03-01-04-01	Rendimientos Financieros EPA	15.000.000
02-37-06-60-03-01-04-01	Rendimientos Financieros ICLD	132.927.194
	CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	218.935.748
02-31-06-60-03-01-04-02	Ley 99/93	62.485.713
02-37-06-60-03-01-04-02	Rendimientos Financieros ICLD	156.450.035
	SISTEMA DE MONITOREO CALIDAD RECURSOS HÍDRICOS	889.163.582
02-01-06-60-03-01-04-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000
02-31-06-60-03-01-04-03	Ley 99/93	312.428.565
02-37-06-60-03-01-04-03	Rendimientos Financieros ICLD	76.735.017
	SISTEMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	263.635.758
02-31-06-60-03-01-04-04	Ley 99/93	62.485.713
02-37-06-60-03-01-04-04	Rendimientos Financieros ICLD	201.150.045



## RESOLUCION No. 481

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2015". Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los Gastos.

	<b>MITIGACIÓN Y GESTION DEL RIESGO AMBIENTAL</b>	<b>231.485.747</b>
02-14-06-60-03-01-04-05	Tasa Retributiva	20.000.000
02-31-06-60-03-01-04-05	Ley 99/93	62.485.713
02-37-06-60-03-01-04-05	Rendimientos Financieros ICLD	149.000.034
	<b>COMUNICACIÓN, EDUCACION E INVESTIG. AMBIENTAL</b>	<b>186.250.041</b>
02-37-06-60-03-01-04-06	Rendimientos Financieros ICLD	186.250.041
	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>149.000.033</b>
02-37-06-60-03-01-04-07	Rendimientos Financieros ICLD	149.000.033
	<b>OPERACIÓN Y MANTENIM. DE LA BOCANA Y DÁRSENA</b>	<b>1.225.714.260</b>
02-01-06-60-03-01-04-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000.000
02-37-06-60-03-01-04-08	Rendimientos Financieros ICLD	725.714.260

### TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 4°.** Para el Presupuesto del Establecimiento Publico Ambiental EPA – Cartagena, rigen las disposiciones generales del Decreto de liquidación del presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la Vigencia 2015.

**ARTICULO 5°.** Corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, la vigilancia Administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto, conforme a las orientaciones que señale el Director General.

En uso de esta facultad la Subdirección Administrativa y Financiera vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

**ARTICULO 6°.** Corresponde al Director General del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA dictar la Resolución de liquidación del Presupuesto. En la preparación de esta Resolución la Subdirección Administrativa y Financiera observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base el acuerdo de presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Consejo Directivo.
3. Consolidará el Presupuesto de recursos adicionales, si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubiesen cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Consejo Directivo.
6. En la parte de las disposiciones generales incluirá las que hubiese aprobado el Consejo Directivo.
7. En la resolución de liquidación se insertará un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

**ARTICULO 7°.** El Director General queda facultado para suscribir los convenios y contratos a que haya lugar conforme a las normas legales, y lo establecido en los estatutos de la entidad, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Inversión, previo estudio de conveniencia y viabilidad.

"Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2015". Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los Gastos.

**ARTICULO 8°.** La Dirección General podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registró presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias, establecida en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003, previa presentación y autorización del Consejo Directivo:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

**ARTICULO 9°** ° Facúltese al Director del EPA para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2015 en lo referente a traslados, adiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 y artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política.

Se deberá rendir informe al consejo directivo de las modificaciones al presupuesto que se hayan realizado.

**ARTICULO 10°.** La Oficina Asesora de Planeación del EPA rendirá concepto técnico sobre la distribución de cada programa y proyecto de inversión que trata el Artículo Tercero de este Acuerdo, el cual se anexa y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO 11°.** Todo lo referente al presupuesto de Inversión, Adiciones, Modificación, Reducciones, Traslados, etc.), deben llevar visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación del EPA.

**ARTÍCULO 12°.** Todos los proyectos de inversión deben estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación del EPA y en la Secretaria de Planeación Distrital.

**ARTICULO 13°.-** Delegase al Director General del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, la aprobación y modificación del Programa Anual mensual izado de Caja - PAC de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2015.

**ARTICULO 14°** La presente Resolución se expide de conformidad con la Ley No. 136 de 1994 y rige a partir del 1° de Enero del año 2015.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2014.

DIANA MARGARITA RODRIGUEZ RIBON  
Director General